



*“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”*

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Documento de información

## Instrumentos para aplicar la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

### Introducción

1. La Convención de Ramsar tiene por objetivo ofrecer un marco para las acciones que deben llevarse a cabo a los niveles internacional, regional, nacional, provincial y local y que conducirán a una conservación a largo plazo y al uso racional de los humedales.
2. Cada Conferencia de las Partes Contratantes revisa los logros globales y las prioridades de la Convención y examina, con vistas a su aprobación, los lineamientos u otros “instrumentos” que ayudan a las Partes Contratantes a aplicar la Convención.
3. En la COP6, en 1996, se adoptó el Plan Estratégico de la Convención para el período 1997-2002. En él se describe, dividido en ocho Objetivos Generales, un ambicioso programa de trabajo para los seis años siguientes. En el anexo 1 al documento Ramsar COP7 DOC. 14 se describen los progresos en la aplicación del Plan Estratégico y, sobre la base de ese examen, se propone un Plan de trabajo de la Convención para el trienio 2000-2002.
4. El orden del día de la COP7, y en particular el programa de las Sesiones Técnicas, se ha definido en gran parte según las acciones especificadas en el Plan Estratégico 1997-2002. En la COP7, más que en cualquiera de las COP anteriores, se examinarán una serie de nuevos “instrumentos” de la Convención. Ello servirá para completar los “instrumentos” actuales y ofrecerá a la Convención de Ramsar un “instrumental” cada vez más preciso de estructuras, lineamientos y mecanismos para hacer avanzar el trabajo. En la sección que figura a continuación se presentan esos “instrumentos”, mostrando su relación con los temas de trabajo de la Convención según se exponen en el Plan Estratégico 1997-2002.
5. En la 7ª reunión del Grupo de Examen Científico y Técnico, en 1998, los miembros elaboraron un esquema para resumir de qué forma se integraban entre sí las funciones de varios de los instrumentos de la Convención relacionados con el manejo/gestión de los sitios Ramsar. Se solicitó a la Oficina que precisara todavía más ese esquema y lo presentara a la COP7. El esquema se adjunta en el anexo 1.

### El “instrumental” evolutivo de la Convención de Ramsar

Objetivos Generales del Plan Estratégico	Instrumentos de la Convención de Ramsar existentes ( <i>en cursiva</i> ) y propuestos
<b>1. Adhesión de todos los países</b>	
<b>2. Uso racional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Lineamientos para la aplicación del concepto de uso racional (Recomendación 4.10)</i></li> <li>• <i>Orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional (Resolución 5.6)</i></li> <li>• Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales (COP7 DOC 15.7). Objetivo operativo 2.1</li> <li>• Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales (COP7 DOC 15.6). Objetivo operativo 2.1</li> <li>• Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo/gestión de cuencas hidrográficas (COP7 DOC 15.19). Objetivo operativo 2.2</li> <li>• La restauración como elemento de la planificación nacional para la conservación y el uso racional de los humedales (COP7 DOC 15.17). Objetivo operativo 2.6</li> <li>• Lineamientos para el establecimiento de procesos participativos destinados a involucrar a las comunidades locales y las poblaciones indígenas en el manejo/gestión de los humedales (COP7 DOC 15.8). Objetivo operativo 2.7</li> <li>• Proyecto de Plan de acción mundial para conservar las turberas (COP7 DOC 15.18)</li> <li>• Véase también el punto 5 <i>infra</i>. <i>Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales (Resolución 5.7)</i> (Véanse también COP7 DOC 13.3 y 15.12)</li> <li>• Véase también el punto 5 <i>infra</i>. <i>Diagrama para establecer un programa efectivo de monitoreo de humedales (Resolución VI.1)</i></li> <li>• Véase también el punto 5 <i>infra</i>. Marco para evaluar los riesgos que afectan a los humedales (COP7 DOC 15.10)</li> </ul>
<b>3. Aumentar la conciencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Promoción de la Convención de Ramsar (COP7 DOC 15.9). Objetivos operativos 3.1, 3.2 y 3.3</li> <li>• Véase también el punto 2 <i>supra</i>. Lineamientos para el establecimiento de procesos participativos destinados a involucrar a las comunidades locales y las poblaciones indígenas en el manejo/gestión de los humedales (COP7 DOC 15.8)</li> </ul>
<b>4. Aumentar la capacidad de las instituciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Véase también el punto 7 <i>infra</i>. Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención (COP7 DOC 15.20)</li> <li>• Iniciativa de capacitación Humedales para el Futuro (COP7 DOC 15.32)</li> </ul>

<p><b>5. Conservación de los sitios incluidos en la Lista (Véase el anexo 1)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales (Resolución 5.7)</i> (Véanse también COP7 DOC 13.3 y 15.12)</li> <li>• <i>Lineamientos para describir y mantener las características ecológicas de los sitios incluidos en la Lista (Resolución VI.1)</i>. Objetivo operativo 5.1</li> <li>• <i>Diagrama para establecer un programa efectivo de monitoreo de humedales (Resolución VI.1)</i></li> <li>• <i>Lineamientos para el funcionamiento del Registro de Montreux (de sitios en los que se ha producido, se está produciendo o pueden producirse cambios negativos en las características ecológicas) (Resolución VI.1)</i>. Objetivo operativo 5.1</li> <li>• Marco para evaluar los riesgos que afectan a los humedales (COP7 DOC 15.10)</li> </ul>
<p><b>6. Inclusión en la Lista de los sitios Ramsar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (COP7 DOC 15.11). Objetivos operativos 6.1, 6.2 y 6.3</li> <li>• Lineamientos para identificar y designar sistemas cársticos y otros sistemas hidrológicos subterráneos como Humedales de Importancia Internacional (COP7 DOC 15.13). Objetivos operativos 6.1, 6.2 y 6.3</li> <li>• Véase también el punto 2 <i>supra</i>. Proyecto de Plan de acción mundial para conservar las turberas (COP7 DOC 15.18)</li> </ul>
<p><b>7. Cooperación Internacional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención (COP7 DOC 15.20). Objetivos operativos 7.1, 7.2 y 7.4</li> <li>• Asociaciones y cooperación con otras convenciones, inclusive infraestructura armonizada de gestión de información (COP7 DOC 15.4)</li> <li>• Véase también el punto 8 <i>infra</i>. Asociaciones con organizaciones internacionales (COP7 DOC 15.3)</li> </ul>
<p><b>8. Mecanismos institucionales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención, y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidas las tareas de los miembros del Comité Permanente (COP7 DOC 15.1). Objetivo operativo 8.1</li> <li>• Composición y <i>modus operandi</i> del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención (COP7 DOC 15.2). Objetivo operativo 8.1</li> <li>• Evaluación crítica del Fondo de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales y su Funcionamiento Futuro (COP7 DOC 15.5). Objetivo operativo 8.1</li> <li>• Asociaciones con organizaciones internacionales (COP7 DOC 15.3). Objetivo operativo 8.3</li> </ul>

Anexo 1

**Esquema recapitulativo del conjunto integrado de instrumentos de la Convención para el manejo/gestión de los sitios Ramsar**

